

19 OCT 1982

LA PLATA,

VISTO que por expediente N° 2335- - 13.699/79 se tramita la compra por parte de los señores Mabel - Edith Russo de Herrera, Rubén Luis y Néstor José Russo de un inmueble ubicado en calle 49 entre 1 y 2 de esta ciudad destinado a Reserva de Obras de Salubridad dentro de la parcela que fuera de su propiedad y que según plano 55-717-51 se designa como parcela 18 a con una superficie de 68,89 m2; y que posteriormente según constancias obrantes en el citado expediente se transfirió el dominio de la parcela lindera a los señores Bernardo Graiver, Alfredo Jorge Katzman e Israel Lazaro Mercer; y

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble fue transferido al dominio de esta Comuna por imperio de lo dispuesto en la Ley 9533 a través de la Disposición 822 de fecha 25 de noviembre de 1980;

Que la Sub-Secretaría de Planeamiento ha informado que la parcela cuya compra se solicita no conforma por sus dimensiones ni ubicación un inmueble apto para el cumplimiento de fines estatales;

Que la Sub-Secretaría de Catastro se ha expedido sobre los aspectos dominiales y catastrales pertinentes y efectuado tasación del inmueble a los fines de la transferencia;

Que se hallan cumplimentados los requisitos que determina la Ley 9533 para operar la transferencia de dominio peticionada;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades de Departamento Deliberativo Municipal que le acuerda el artículo 5 de la Ley 9448, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°. - Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir

///

Municipalidad de La Plata

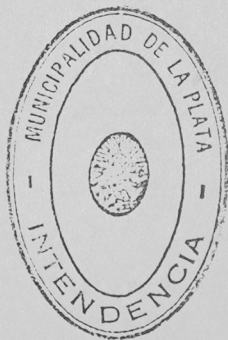
///

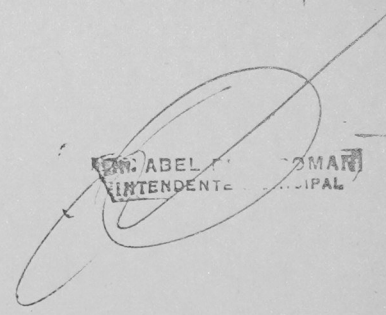
- - - - - a favor de los señores Bernardo Graiver, Alfredo Jorge Katzman e Israel Lazaro Mercer por el precio de tasación fijado de \$ 94.792.640.- el inmueble ubicado en la ciudad de - La Plata, calle 49 entre 1 y 2, destinado a Reserva para Obras de Salubridad en la Manzana 292, Sección E, designado en el pl no 55-717-51 como Parcela 18 a e identificado catastralmente - como Circunscripción I, Sección E; Manzana 292; Parcela 18 a.-

ARTICULO 2°.- Autorízase, asimismo, al señor Intendente Municipi-
- - - - - pal para que en nombre de la Municipalidad de La Plata y previo cumplimiento de todos y cada uno de los requisi tos establecidos al efecto en la Ley 9533 y en la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y demás disposi ciones de aplicación y previo depósito del precio fijado para la venta, suscriba la escritura traslativa de dominio pertinen te y entregue la posesión respectiva, por ante el escribano de esta ciudad Carlos Alberto Faisal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


Dr. JORGE CARLOS CAFASSO
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO




Dr. ABEL C. ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

52881